



Expediente: 1104/23

Carátula: URIBIO MIGUEL ANTONIO C/ AGUERO MAXIMILIANO FRANCISCO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **30/04/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - AGÜERO, MAXIMILIANO FRANCISCO-REQUERIDO

27213324042 - MARCELA EUGENIA DE MARI 23347652059 - SEGUROS RIVADAVIA, -REQUERIDO 20253202026 - URIBIO, MIGUEL ANTONIO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1104/23



H20101424828

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: URIBIO MIGUEL ANTONIO c/ AGUERO MAXIMILIANO FRANCISCO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1104/23

Concepción, 29 de abril de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dr. Cristian Iván Fernández y Dr. Joaquín Maturana Contti. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI-Notifíquese. VII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.